Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2026

Señor
Teniente Coronel RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

ASUNTO: Concepto de viabilidad Económico Adición y Prorroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 394-CENACEDUCACIÓN-2026**

Respetuosamente como Asesor Económico me permito dar respuesta al requerimiento de emitir Concepto sobre la viabilidad para realizar la **Adición y Prorroga** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 394-CENACEDUCACIÓN-2026** cuyo objeto es **CAPACITAR A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS EN LOS CURSOS MILITARES QUE SE ADELANTAN EN LA ESMAI DE ACUERDO CON LA MALLA CURRICULAR..**celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** con NIT. 901.440.630-6, por una parte, y por otra **JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1121940299 expedida en VILLAVICENCIO**

ANTECEDENTES

1. Que el día 24 de Julio de 2026 fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 394-CENACEDUCACIÓN-2026, cuyo objeto consiste en la CAPACITAR A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS EN LOS CURSOS MILITARES QUE SE ADELANTAN EN LA ESMAI DE ACUERDO CON LA MALLA CURRICULAR– Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable de Puente Aranda y la contratista **JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1121940299 expedida en VILLAVICENCIO** residente en la CL 63 A 22-40 en la Ciudad de BOGOTA, teléfono celular: 3107715618, correo electrónico: WAKECAMILO@GMAIL.COM de profesión u oficio PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO , y Registro Único Tributario No 1121940299

2. Que en la CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, se estableció como valor total del contrato, **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.961.250,00),** abonados en pagos parciales durante la ejecución del contrato programados así amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8626 de fecha 16 ENERO 2026

3. Que el plazo de ejecución inicial es a partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

4. Que en lo referente a la información presupuestal el contrato de Prestación de Servicios de Servicios profesionales N°. 394-CENACEDUCACIÓN-2026 se encuentra respaldado en el CDP No. 3826 de fecha 14 ENERO DE 2026 - CRP No. 108526 de fecha 24 de Julio de 2026.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO
INTENCIONALMENTE

5. Que el balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor total del Contrato	4.961.250,00	
Valor ejecutado		3.307.500,00
Pendiente por ejecutar		$ 1.653.750,00
VALORES TOTALES	**4.961.250,00**	**4.961.250,00**

6. Que se han realizado los siguientes pagos a la fecha:

No.	*MES / LAPSO*	*VALOR PAGO*
1	*Julio*	*$ 1.653.750,00*
2	*Agosto*	*$ 1.653.750,00*
total		***$ 3.307.500,00***

7. Que una vez se verifica la plataforma secop ii se evidencia el cargue de los informes de supervisión y el valor ejecutado:



8. Que en plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

9. Que, atendiendo a los informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **394-CENACEDUCACIÓN-2026**

10. **Que** mediante oficio No. 2026748031722003 de fecha 30 de Septiembre de 2026, el señor My DIEGO ARMANDO OBANDO en su calidad de supervisor, solicitó a la contratista la posibilidad de adicionar y de prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ***394-CENACEDUCACIÓN-2026***.



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026748031722003**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-ESMAI

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2026

Señor Prestador de Servicio
JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL
Docente cursos militares
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud aceptación del Modificatorio No. 001 y Adición No. 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°394- CENACEDUCACIÓN-2026.

Que por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación del modificatorio No. 001 en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día 30 de octubre de 2026 y de la adición No. 001 por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.947.750,00) al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°394-CENACEDUCACIÓN-2026. Lo anterior conforme a:

1. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Así pues, que en lo que respeta al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°394-CENACEDUCACIÓN-2026 se cumplen los 2 presupuestos iniciales se espera que con aceptación cumpla el lleno de los requisitos establecidos a fin de realizar el Modificatorio No. 001 y la adición No. 001 y poder continuar con el cumplimiento del objeto contractual bajo los términos establecidos en el contrato inicial.

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de adición

Atentamente,

Mayor. DIEGO ARMANDO OBANDO VARGAS
Subdirector de Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral
supervisor del contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026.

Calle 102 -7 80 – Cuadra Norte
escuela@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

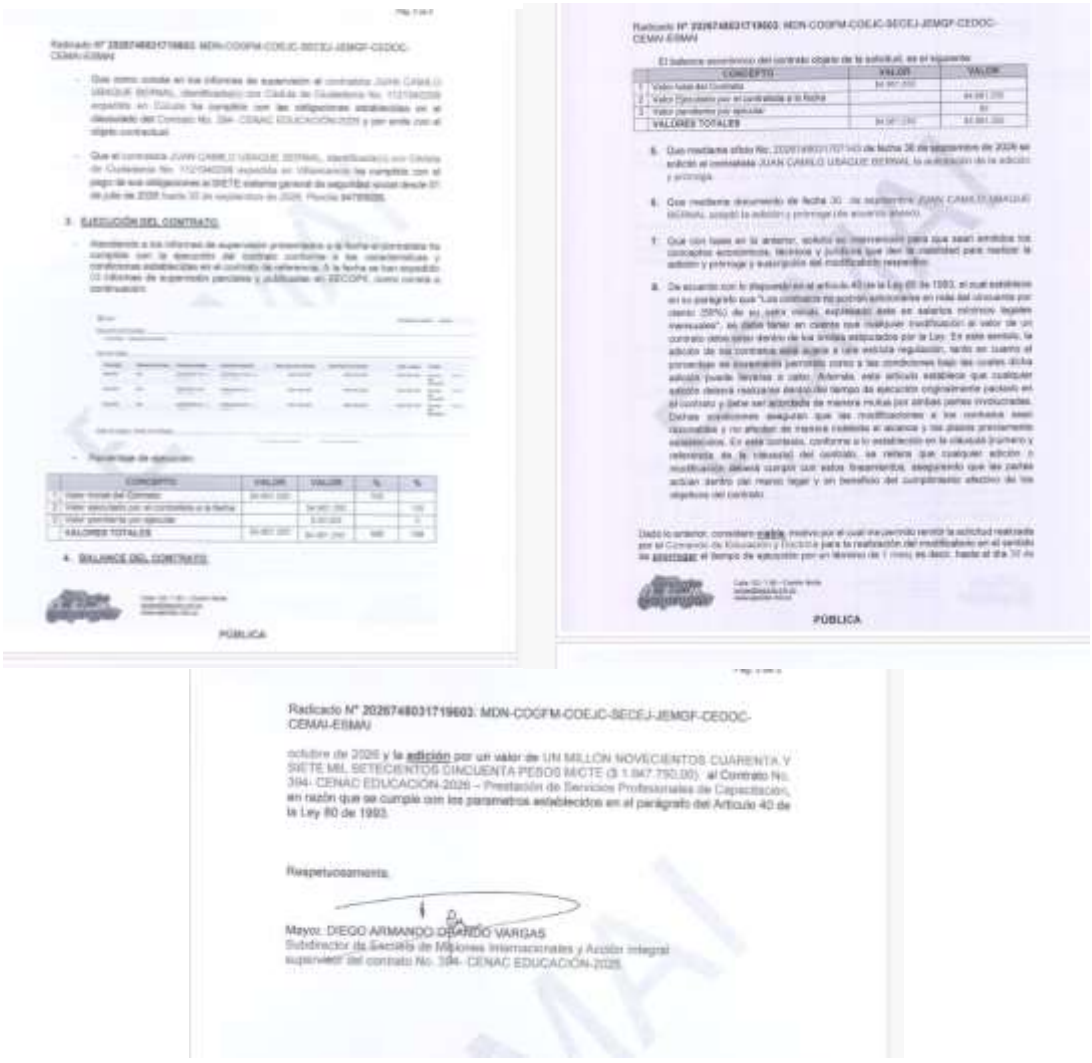
11. **Que** mediante oficio sin número radicado y con fecha 30 de septiembre de 2026, el contratista aceptó la modificación conforme a los términos y condiciones señalados en el oficio No. 2026748031722003 de fecha 30 de Septiembre de 2026.



12. **Que** mediante el oficio con numero de Radicado 2026748031719603 de fecha 30 de Septiembre del 2026, el señor MY DIEGO ARMANDO OBANDO en su calidad de Supervisor del contrato, conceptúa la viabilidad de efectuar la adición hasta por ***UN MILLON NOVESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE ($1.947.750)***, y la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Octubre de 2026







Radicado N° 20267480317196O3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-EBMAI

octubre de 2026 y la **edición** por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 1.947.750,00) al Contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026 – Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación, en razón que se cumple con los parámetros establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Respetuosamente,

Mayor. DIEGO ARMANDO GRANDO VARGAS
Subdirector de Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral
supervisor del contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026

.

13. **Que** mediante el oficio No. 2026318030358213 de fecha 21 de Septiembre de 2026, el señor Comandante del Comando de Personal del Ejército, autorizó la adición de acuerdo con el presupuesto asignado y la prórroga del contrato por 1 mes mas .

CONCEPTO ECONOMICO

Que de acuerdo a los antecedentes y a los requerimientos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 394-CENACEDUCACIÓN-2026** el Comité Económico emite concepto de **viabilidad** para realizar adición y prorroga al contrato por el termino de un mes es decir hasta el **30 de octubre de 2026** y así mismo adicionar el valor de ***UN MILLON NOVESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE ($1.947.750),*** que corresponde al 50% del valor inicial del contrato, es decir su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993

: "***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: PARÁGRAFO***. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. ( )* ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales****. (Negrilla fuera de texto) como se evidencia a* continuación*:*

CONCEPTO	VALORES Y PORCENTAJES
SMMLV 2026	$ 1.750.905,00
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 4.961.250,00
VALOR CONTRATO INICIAL EN SMMLV	17,33
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN PESOS	$ 2.480.625,00
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN SMMLV	8,66
VALOR ADICIÓN 1	$ 1.947.750,00
VALOR ADICIÓN EN % DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL	39,26%
VALOR FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIÓN)	$ 6.909.000,00

De la misma manera, no se evidencia riesgo para la administración ni desequilibrio económico al presente contrato.
Nota: Será responsabilidad del Supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo.

Atentamente,

PS. ANGELICA VERGARA DUQUE
Asesora Económica-CENAC EDUACION